## PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

## PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

## PROCESO No. SEDU-CM-002-2022.

## OBJETO CONTRACTUAL:

**''INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER'' .**

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 69.154.727.4)**

## PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

## OFICINA GESTORA

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PLIEGOS DE CONDICIONES

## I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Piedecuesta, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría cuyo objeto es **''INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER''.** cuya descripción, alcance, especificaciones y/o fichas técnicas, criterios de selección y demás características y condiciones particulares del Proceso de Contratación del objeto a contratar, se describen en el presente documento.

El Decreto Municipal No. 074 del 30 de junio de 2020, delega de forma especial en cabeza del Secretario General y de las TIC la Ordenación del Gasto entre otras funciones la siguiente:

*a) La función y competencia general para los contratos y/o convenios que requiera el municipio con cargo a recursos de inversión y funcionamiento, así como aquellos que no impliquen erogación o compromiso de presupuesto alguno del municipio, que no se encuentren delegados de forma específica a ninguna Secretaría de Despacho u otra oficina de acuerdo al presente decreto.*

Que en la alcaldía municipal de Piedecuesta, la actividad y función contractual se encuentra delegada mediante decreto municipal 074 de junio 30 de 2020, dentro de la cual se establecen las responsabilidad y trámites a cargos de las diferentes dependencias gestoras de los diferentes contratos y proyectos de inversión, entre ellas, en lo que se refiere a la etapa precontractual, lo señalado en el artículo cuarto del referido decreto 074 que señala:
*ARTICULO CUARTO: DELEGACIONES CONTRACTUALES ESPECIALES. En lo que corresponde a la delegación general efectuada al Secretario General y de las TIC en el artículo segundo numeral 2.3 literal a) del presente decreto, se delega en los SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFE OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y GERENTE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA CULTURA INDERPIEDECUESTA a los cuales corresponda el contrato y/o convenio respectivo las siguientes funciones y competencias relacionadas con el mismo:*

*a) Elaboración de estudios de precios y/o mercados.*
*b) Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.*
*c) Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.*
*d) Suscribir junto con el Secretario General y de las TIC, la solicitud de disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales y/o adicionales.*
*e) Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.*
*f) Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.*
*g) Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.*
*h) Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal.*
*……*

Que de acuerdo a la delegación señalada en el considerando anterior la SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD solicitó ante la Dirección de Contratación de la Secretaría General y de las TIC, según los documentos que reposan en el expediente contractual, el adelantamiento del proceso contractual para la **‘’INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER''.** Adjuntando para estos efectos los siguientes documentos:

| REQUISITO | DOCUMENTO PRESENTADO POR LA OFICINA GESTORA COMO RESPONSABLE DEL MISMO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL |
|---|---|
| *a) Elaboración de estudios de precios y/o mercados.* | Adjunta estudio de mercado obtenido mediante el sistema de cotizaciones. |
| *b) Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.* | Adjunta certificación emitida por la Oficina Asesora de Planeación No. 008-22 BPIN 2022685470006 |
| *c) Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.* | Adjunta certificación de fecha 04 de enero de 2022 emitida por el profesional universitario del área de compras e inventarios adscrita a la Secretaría General y de las TIC |
| *d) Suscribir junto con el Secretario General y de las TIC, la solicitud de disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales y/o adicionales.* | • Adjunta CDP No. 22-00030 de fecha 14 de enero de 2022. |
| *e) Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.* | Adjunta ficha técnica y especificaciones técnicas en documento de 1 folios |
| *f) Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.* | No aplica para este proceso. |
| *g) Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.* | Adjunta estudio de mercado obtenido mediante el sistema de cotizaciones. |
| *h) Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal.* | No aplica para este proceso, por no ser un proceso de contratación de personal. |

PLIEGO

En todo caso la consultoría busca desarrollar los requerimientos mínimos contenidos en las especificaciones técnicas, presupuesto técnico, análisis del sector, estudios y documentos previos proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones definitivo, que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2–

**La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección denominada concurso de méritos abierto.**

## II. Aspectos Generales

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Piedecuesta - Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP 2.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Secretaría General y de las TICs de la Alcaldía del Municipio de Piedecuesta por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Alcaldía del Municipio de Piedecuesta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Secretaría General y de las TICS de la Alcaldía del Municipio de Piedecuesta dará respuesta a las observaciones a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP 2.

PLIEGOS DE CONDICIONES

## E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.
Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

## F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 1

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

## G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Con la tasa representativa del mercado (TRM) del dólar de los Estados Unidos de América vigente en el último día del mes y del año del que corresponda a la fecha de corte de los estados financieros presentados.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## H. Modalidad de Selección y Justificación

De conformidad con el articulo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la entidad contratara mediante la modalidad de selección por CONCURSO DE MERITOS. Esto por cuanto el objeto a contratar se

PLIEGOS DE CONDICIONES

trata de la prestación de un servicio de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 (artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

Por su parte, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1., preceptúa: Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; determinando en numeral tercero la modalidad de concurso de méritos.
El artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2, define el contrato de consultoría como:

"2o. Contrato de consultoría
Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

Así mismo, debe tenerse en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos, el cual a la letra dice:

"Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

## III. DEFINICIONES.

PLIEGOS DE CONDICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1. Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Definiciones:

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| Adjudicación | Es la decisión final del Municipio de Piedecuesta, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Anexo | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. |
| Conflicto de interés | Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Piedecuesta y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato principal | Es el contrato objeto de interventoría |
| Oferta | Es la propuesta presentada al Municipio de Piedecuesta por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Pliego de condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer orden de elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |

PLIEGOS DE CONDICIONES

| | |
|---|---|
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |

## IV. Descripción de la Consultoría

La consultoría busca desarrollar la **''INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER''.** En todo caso la consultoría busca desarrollar los requerimientos mínimos contenidos en las especificaciones técnicas, presupuesto técnico, análisis del sector, estudios y documentos previos proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones definitivo, que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2–

### A. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC**

| CLASIFICACIÒN UNSPSC | DESCRIPCIÒN |
|---|---|
| 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |
| 801016 | Gerencia de proyectos |
| 801017 | Gerencia industrial |

### B. Valor estimado del Contrato

Para la estimación del presupuesto oficial de los servicios de interventoría que constituyen el objeto del presente concurso de méritos, se tuvo en cuenta las siguientes variables correspondientes para el presente proceso.

La entidad presenta el presupuesto de la consultoría con factor multiplicador sobre los costos de personal y otros costos directos para la ejecución de la interventoría, cuyo objeto es **''INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER''.**

Visto lo anterior, el presupuesto estimado, para esta contratación asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 69.154.727.4)** incluidas tasas, impuestos y contribuciones.

PLIEGOS DE CONDICIONES

PRESPUESTO OFICIAL:

| PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **CONCEPTO** | **DEDICACIÓN** | **TIEMPO SERVICIO (DÍAS)** | **VALOR UNITARIO SERVICIO (Promedio cotizaciones)** | **VALOR TOTAL SERVICIO** |
| • Garantizar el servicio de interventoría a la ejecución del contrato, buscando verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos. | Director de consultoría | 50% | 90 | $ 214.922,14 | $ 19.342.992,6 |
| | Interventor de campo | 100% | 90 | $ 294.722,02 | $ 26.524.981,8 |
| | Edición de informes | 100% | 90 | $ 3.623,83 | $ 326.144,7 |
| | Transporte de personal | 100% | 90 | $ 255.117,87 | $ 22.960.608,3 |
| **TOTAL INTERVENTORÍA PROYECTO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2022** | | | | | **$ 69.154.727,4** |
| | | | | | |
| **Nota:** El valor unitario (promedio) lleva incluido factor multiplicador, 8.90% de estampillas e IVA del 19% de acuerdo a las cotizaciones | | | | | |
| Para el director de consultoria el valor dia de servicio es de $214,922,14 | | | | | |

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, y demás pólizas exigidas para la ejecución del contrato.

**C. Forma de pago**

Para la estimación del presupuesto oficial de los servicios de consultoría que constituyen el objeto del presente concurso de méritos, se tuvieron en cuenta las siguientes variables: remuneración del personal del consultor, gastos reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración y gastos contingentes. La entidad estima el presupuesto de la consultoría con factor multiplicador sobre los costos de personal y otros costos directos para la ejecución de la consultoría, en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 69.154.727.4)**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, y demás pólizas exigidas para la ejecución del contrato.

La Entidad pagará el contrato celebrado, de la siguiente manera: Por pagos mensuales, mediante la suscripción actas de pago parcial mensual, de acuerdo con el personal utilizado en el periodo de ejecución a cobrar, conforme a la propuesta económica y previa presentación de las actas de informe de actividades y/o trabajos ejecutados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales del equipo de trabajo utilizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONSULTOR deberá presentar la factura y documentos que acrediten la realización de la interventoría, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles al periodo siguiente al que preste su interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y el inciso 2 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los contratos estatales.

PLIEGOS DE CONDICIONES

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá poner a disposición de la interventoría el personal presentado con la oferta, con la dedicación establecida en el presupuesto y la oferta.

PARÁGRAFO CUARTO: Teniendo en cuenta que el plazo de la interventoría está directamente relacionado con el plazo del contrato objeto de la interventoría, frente a las contingencias que puedan afectar el mismo, en consecuencia, se seguirán las siguientes reglas:

a) Si el contrato objeto de la interventoría termina antes o se termina antes de su plena ejecución, por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, según las causales legales, se terminará el contrato de interventoría y se reconocerá al interventor el valor proporcionalmente al tiempo de duración de la interventoría.

b) Si los contratos objeto de interventoría se terminan de ejecutar plenamente antes del plazo de ejecución previsto, la entidad reconocerá al interventor el valor total pactado para el contrato de interventoría.

c) Cuando se adicione el contrato objeto de la interventoría en valor procederá la adición proporcional del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y el inciso 2 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los contratos estatales.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá poner a disposición de la interventoría el personal presentado con la oferta, con la dedicación establecida en el presupuesto y la oferta

### D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

### E. Lugar de ejecución del Contrato

El objeto del contrato, se ejecutará en diferentes instituciones educativas oficiales del Municipio de Piedecuesta, Santander.

## V. Convocatoria limitada a Mipymes

N/A

## VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de Piedecuesta, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

PLIEGOS DE CONDICIONES

## A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea la **prestación de los servicios de consultoría y/o interventoría.** La duración debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

El municipio de Piedecuesta, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Único Empresarial y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas. Se verificará que cuente con el respectivo Registro Único Tributario, que se encuentre al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social, así como el pago de parafiscales, e inscrito en el registro mercantil, que cuente con Libreta Militar el representante legal o la persona natural que presenta la propuesta y que la **oferta se encuentre debidamente firmada o abonada por un Administrador de empresa, y/o ingeniero civil y/o ingeniero de transportes y vías y/o afines.**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante **no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.**

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:**

**A- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad Formatos, al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, indicando su nombre documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

PLIEGOS DE CONDICIONES

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matricula profesional como tal en Colombia.

**B- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

**a**) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio o en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto del contrato del presente proceso.
c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

PLIEGOS DE CONDICIONES

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**C- PARA PERSONAS NATURALES.**

La persona natural, como proponente singular o como integrante de un proponente plural debe acreditar que es profesional Ing. de Alimentos ò Nutricionista ò Dietista ò Profesional en ciencia y tecnología de alimentos ò Ingeniero Industrial de Alimentos o microbiólogo de alimentos, debidamente titulado y con la matricula profesional y el registro profesional que corresponda según la profesión respectiva. Por tratarse del ejercicio de profesionales liberales no se requiere acreditar matrícula mercantil.

La persona natural, como integrante de un proponente plural, debe acreditar que dentro de su matrícula mercantil tiene incluida de forma expresa la actividad que le permita la ejecución del presente contrato. En caso de ser profesional en ingeniería de alimentos no requiere matrícula mercantil y debe tener como mínimo UN (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matricula profesional de cada una de dichas profesiones, si es el caso.

**D- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá el Certificado RUP con corte a diciembre 31 de 2018, para lo cual se tendrá en cuanta lo siguiente:

PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

**E- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total del proceso y su vigencia será desde la presentación de la oferta y noventa días calendario más.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Piedecuesta NIT 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no

PLIEGOS DE CONDICIONES

sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
La póliza y sus anexos, deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

**F- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

**G- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

PLIEGOS DE CONDICIONES

**H- CERTIFICADO JUDICIAL**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

**I- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

**J- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo, todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y / o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

**K- LIBRETA MILITAR.**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deberán tener definida su situación militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar.

**L- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de

PLIEGOS DE CONDICIONES

los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver Anexo Formatos, al pliego de condiciones**).**

**M- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato Anexo 3. Formatos, al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

**N- DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.**

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexo 3. Formatos, al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación el mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**O- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.**

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y / o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

**P- COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.**

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por el profesional según corresponda.

## B. Experiencia

La experiencia debidamente registrada en el RUP consiste en acreditar en dos (2) contratos ejecutados para entidades públicas donde se verificará que el proponente acredite experiencia especifica así:

| CLASIFICACIÒN UNSPSC | DESCRIPCIÒN |
|---|---|
| 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |
| 801016 | Gerencia de proyectos |
| 801017 | Gerencia industrial |

En cada uno de los contratos aprobados se deberán acreditar la totalidad de los códigos exigidos en la tabla anterior. El objeto de los contratos con el que se pretenda demostrar la experiencia deberá guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso que no guarde similitud, la oferta no será habilitada. La sumatoria de los contratos aportados deberán ser igual o superior el 100% del presupuesto oficial estimados en SMLMV.

Acreditación: para la acreditación de este requisito se deberá acreditar mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto y el cumplimiento y/o la ejecución o liquidación del contrato o proyecto. No se acepta certificaciones de contratos en ejecución.

PLIEGOS DE CONDICIONES

En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación o documento donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

No se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. Así mismo no se acepta cualquier forma de Subcontrato.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación.

En el evento en que en las certificaciones mencionadas, en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

El o los contratos presentados, deben ser legibles, en idioma español y debidamente firmado por las partes.

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los oferentes personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, los miembros de consorcios o uniones temporales, deben presentar certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción, renovado y/o actualizado, si a ello hubiese lugar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

## C. Personal mínimo requerido habilitante

**EQUIPO DE TRABAJO:**

Se requiere un equipo capacitado para la elaboración del estudio de costos, con experiencia en el área, que preste sus servicios al Municipio de Piedecuesta con medios y conocimientos idóneos, en procura de una actividad eficaz y eficiente por lo tanto, el proponente deberá disponer mínimamente del siguiente personal y demostrar lo requerido para cada uno de ellos:

| PERFIL | CANTIDAD | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|
| **Director de Consultoría** | 1 | Perfil profesional: Ingeniero de Transporte o Administrador de Empresas, o ingeniero civil, Especialista en Gerencia de Proyectos, y Auditor ISO 39001: | Experiencia profesional mínima de 5 años. | Experiencia como Director de Interventoría y/o Gerente de Proyectos, en un (1) contrato cuyo objeto sea o incluya dentro de sus componentes interventoría o |

PLIEGOS DE CONDICIONES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | supervisión a contratos de transporte escolar celebrados por entidades públicas; adicional a lo anterior para este perfil deberá acreditar mínimo 1 certificaciones primarias como director de consultoría en contratos de interventoría de transporte escolar. |
| **Interventor de Campo** | **1** | Perfil profesional: Ingeniero de Transporte o ingeniero civil especialista en transporte. ( la especialización aplica solamente para el caso del ingeniero civil). | **Experiencia profesional mínimade 5 años** | 1) Experiencia: haber realizado por lo menos una interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión, de contratos de transporte escolar. Adicional para este perfil deberá acreditar mínimo 1 certificaciones primarias como Interventor de Campo en contratos de interventoría de transporte escolar. |

NOTA: Para garantizar la idoneidad del equipo adicional de trabajo, en cuanto a las certificaciones PRIMARIAS requeridas como soporte de la experiencia del personal, hacen referencia a las expedidas por la entidad contratante de los servicios, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva, y tratando del sector privado, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario, la certificación primaria debe contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Calificación excelente.
- Debe contener las principales actividades ejecutadas.
- Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.

No se tendrán en cuenta las certificaciones primarias de subcontratos o autocertificaciones.

PLIEGOS DE CONDICIONES

Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.

**PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

**Matrícula Profesional y vigencia de la matrícula**

El proponente si es persona natural deberá acreditar alguno de los títulos señalados en el presente literal, aportando copia del diploma o acta de grado, y de la matrícula y la vigencia de la misma, cuando exista entidad competente que la expida. La fecha de expedición del certificado de vigencia no debe ser anterior a 6 meses previos a la fecha de la adjudicación del contrato.
La información relacionada deberá ser soportada mediante la presentación de:

• Copia de tarjeta o licencia profesional.
• Copia de los títulos de postgrado, si fuere el caso
• Certificado de vigencia de matrícula profesional
• Certificaciones donde se soporte la experiencia específica
• Carta de compromiso

En caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito según sea persona natural o jurídica.

**D. Capacidad Financiera**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte 201*.

**Indicadores de capacidad financiera**

| INDICADOR: LIQUIDEZ | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| activo corriente / pasivo corriente | **Mayor o Igual a 1.49** |
| **INDICADOR: INDICE DE ENDEUDAMIENTO** | **ÍNDICE REQUERIDO** |
| pasivo total / activo total | **Menor o Igual a 0.30** |
| **INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** | **ÍNDICE REQUERIDO** |
| utilidad operacional / gastos de intereses | **Mayor o Igual a 1.49** |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

PLIEGO DE CONDICIONES

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**D. Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Indicadores de capacidad organizacional**

| INDICADOR: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Utilidad operacional / patrimonio | **Mayor o Igual a 0.13** |
| **INDICADOR: RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | **ÍNDICE REQUERIDO** |
| Utilidad operacional / el activo total | **Mayor o Igual a 0.04** |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**E. Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**VII. Evaluación de la Oferta**

El Municipio de Piedecuesta debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.



PLIEGOS DE CONDICIONES

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Piedecuesta, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en el anexo respectivo establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

**FACTORES DE PONDERACIÓN:** Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Piedecuesta identificar la oferta más favorable.

La oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje producto de la evaluación que realice el equipo evaluador. Para la evaluación de la propuesta técnica el Municipio hará uso de los siguientes factores de evaluación:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Experiencia del proponente | **390** |
| Experiencia del equipo | **500** |
| Incentivo a la Industria Nacional | **100** |
| incentivo a personas con discapacidad | **10** |
| **TOTAL** | **1000** |

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Puntaje máximo 390 PUNTOS)**

El municipio ha designado una ponderación de 390 puntos del total de la puntuación de la propuesta técnica, , al oferente que demuestre participación en calidad de interventor de contratos de la siguiente manera:

EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR (MÀXIMO 390 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener por objeto la interventoría a contratos de transporte escolar.

El puntaje que se otorgará será el siguiente:

| No. DE CONTRATOS ADICIONALES | PUNTAJE |
|---|---|
| Un contrato | 130 |
| Dos contratos | 260 |
| Tres o mas contratos | 390 |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **390 PUNTOS** |

Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, aporte la experiencia para determinado contrato, mediante la conformación de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa permitida por la legislación Colombiana, se tendrá en cuenta la experiencia obtenida según el porcentaje de participación tenida en dicho contrato.

En los contratos aportados por lo menos uno debe ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. De no demostrar el valor solicitado en por lo menos un contrato se otorgaran cero (0) puntos.

PLIEGOS DE CONDICIONES

Los contratos aportados para cumplir el presente criterio, deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general habilitante.

Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, aporte la experiencia para determinado contrato, mediante la conformación de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa permitida por la legislación Colombiana, se tendrá en cuenta la experiencia obtenida según el porcentaje de participación tenida en dicho contrato.

Los contratos aportados para cumplir el presente criterio, deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general habilitante y diferentes a los aportados en los demás criterios de experiencia específica.

**Experiencia del equipo (500) puntos.**

El Director de la consultoría deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos: ( 300 puntos)

| FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROFESIÓN / EXPERIENCIA GENERAL | Perfil profesional: Ingeniero de Transporte o Administrador de Empresas o ingeniero civil Especialista en Gerencia de Proyectos: | | | |
| | hasta 3 años | Mayor a 3 años hasta 7 años | Mayor de 7 años hasta 11 años. | De 11 años en adelante |
| **PUNTAJE** | **25 PUNTOS** | **50 PUNTOS** | **75 PUNTOS** | **100 PUNTOS** |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **Máx. 200 PUNTOS** | | | |
| EXPERIENCIA RELACIONADA | Experiencia como Director de Interventoría y/o Gerente de Proyectos, en contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de sus componentes interventoría o supervisión a contratos de transporte escolar celebrados porentidades públicas demostrada a través de certificaciones primarias. | | | |
| No. De certificaciones primarias | **1 certificación primaria** | | **2 certificaciones primarias** | **3 o más certificaciones primarias** |
| | **50 PUNTOS** | | **100** | **200 PUNTOS** |

## INTERVENTOR DE CAMPO:

El interventor de campo deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos : (200 puntos)

| FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| PROFESIÓN / EXPERIENCIA GENERAL | Perfil profesional: Ingeniero de Transporte o ingeniero civil especialista en transporte. ( la especialización aplica solamente para el caso del ingeniero civil). | | |
| | hasta 3 años | Mayor de 3 años hasta 7 años | De 7 años en adelante |
| **PUNTAJE** | **20 PUNTOS** | **60 PUNTOS** | **100 PUNTOS** |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **Máx. 100 PUNTOS** | | |

PLIEGOS DE CONDICIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| EXPERIENCIA RELACIONADA | 1) Experiencia: haber realizado por lo menos una interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión, de contratos de transporte escolar. | | |
| No. DE CONTRATOS | **1 certificación primaria** | **2 certificaciones primarias** | **3 o más certificaciones primarias** |
| **PUNTAJE** | **30 PUNTOS** | **60 PUNTOS** | **100 PUNTOS** |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **Máx. 100 PUNTOS** | | |

**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Este Factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1510 de 2013 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria se asignara el puntaje cuando:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| El Proponente mediante documento escrito ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará el contrato. | 100 |
| Cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y Servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 | 50 |
| Si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas. | 0 |

**INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ( 10 Puntos)**

Se otorgará un puntaje de diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos acorde a lo establecido en el Decreto 392 de 2018:

**1**. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

**2**. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.** | **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.** |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 – 100 | 2 |
| Entre 101 – 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

PLIEGOS DE CONDICIONES

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El proponente que no cumpla con las condiciones señaladas anteriormente y conforme a los requisitos , se le otorgaran cero (0) puntos.

## VIII. Oferta

### A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos respectivos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados **(contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y se presentarán a través del SECOP 2.**

### B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

**1. Capacidad jurídica**

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con vigencia no superior a los sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso.

(ii) Certificado de matrícula mercantil, expedido por la cámara de comercio.

(iii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con vigencia no superior a 30 días siguientes al cierre del proceso y estar debidamente actualizado a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

(iv) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros

PLIEGOS DE CONDICIONES

del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(v) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, o de la persona natural.

(vi) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) Copia libreta militar, para varones menores de cincuenta (50) años.

(viii) Rut actualizado.

(ix) Copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes del profesional que suscribe o abona la oferta. En caso de no cumplir con este requisito la oferta será rechazada.

(x) Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y parafiscales a las mencionadas a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá **demostrar mediante copia las planillas de pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los tres (3) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

**En el caso de las personas naturales será necesario allegar la acreditación del pago de los respectivos aportes a seguridad social integral en los mismos términos establecidos en el párrafo inmediatamente anterior.**

**2. Experiencia**

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

PLIEGOS DE CONDICIONES

**3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

**C. Oferta económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato respectivo y debe ser presentada a través del SECOP 2.

El valor de la oferta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada

**D. Oferta técnica**

La experiencia de los profesionales presentados con la propuesta, deberá acreditarse mediante la presentación de certificación en la cual se identifique como mínimo lo siguiente:

- ✓ Nombre del profesional.
- ✓ Cargo desempeñado por el profesional.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Número de contrato.
- ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Firma de la persona facultada para el efecto.

Para acreditar la calidad de profesional, se deberá allegar copia del diploma de grado, de la tarjeta profesional (si aplica).

El título de posgrado, bastará con allegar copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado.

**F. Ofertas alternativas**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas

PLIEGOS DE CONDICIONES

alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del municipio de Piedecuesta-Santander.

**G. Apoyo a la industria nacional**

Presentar el respectivo anexo que certifique el origen de los profesionales a utilizar en el desarrollo de la consultoría.

**H. Revisión de los requisitos habilitantes**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de Piedecuesta, debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato respectivo.

**I. Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de Piedecuesta, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato respectivo.

**J. Declaratoria de Desierta**

El municipio de Piedecuesta, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del municipio de piedecuesta, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**K. Retiro de la Oferta**

De acuerdo con los parámetros de SECOP 2 y la ley.

**L. Devolución de las Ofertas**

De acuerdo con lo establecido por SECOP 2.

PLIEGOS DE CONDICIONES

**M. Rechazo**

En adición a otras causas previstas por la ley, Municipio de Piedecuesta, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

(b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

(c) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.

(d) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.

(e) Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.

(f) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.

(g) La no presentación de oferta económica.

(h) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.

(i) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

(j) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.

(k) Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta económica.

(l) Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.

PLIEGOS DE CONDICIONES

(m) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

(n) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

(o) No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la forma exigida en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.

(p) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.

(q) Cuanto el valor de la oferta o su corrección, sobrepase el valor del presupuesto oficial.

(r) Que la carta de presentación o la propuesta económica no esté debidamente firmada por el representante legal del proponente.

(s) Cuando la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica o estructura plural proponente no posea título académico exigido y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

(t) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

## IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios Colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[1].

**Tabla 9 Cobertura Acuerdos Comerciales**

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal Incluida en un acuerdo comercial | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Anexo 4) | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico Ley 1746 /2014 Chile, Colombia, México y Perú | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Ley 1363/2009 | Canadá | NO | NO | NO | NO |
| Ley 1189/2008 | Chile | SI | NO | NO | NO |

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.



COPIA CONTROLADA

PLIEGOS DE CONDICIONES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ley 1747/2014 | Corea | NO | NO | NO | NO |
| Ley 1763/2015 | Costa Rica | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC Ley 1372/2010 Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza | Estados AELC | SI | NO | NO | NO |
| Ley 1143/2007 | Estados Unidos | NO | NO | NO | NO |
| Ley 172/1994 | México | NO | NO | NO | NO |
| Estados del Triángulo Norte Ley 1241/2008 | El Salvador | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | SI (14) | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea Ley 1669/2013** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia | | SI | NO | NO | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina CAN | | SI | SI | NO | SI |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países Guatemala y los miembros de la comunidad andina de naciones, reciben trato nacional.

## X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que ORDENADOR DEL GASTO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

### Tabla 10 Identificación de Riesgos

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

PLIEGOS DE CONDICIONES

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones u observaciones del pliego, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio económico, lo anterior, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en el plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993

## XII. Garantías

### A. Garantía de seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) dias.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**VALOR Y VIGENCIA**: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento del valor del presupuesto oficial y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Sin embargo, si por motivos del desarrollo del procedimiento de selección, se extendieran los plazos, se deberá reajustar la póliza de seriedad de la oferta, a la fecha que se estipule para la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

PLIEGOS DE CONDICIONES

**La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, será causal de rechazo de la oferta**

**B. Garantía de Cumplimiento**

Deberá amparar:

- ✓ **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

  a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista;

  b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

  c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

  **VALOR Y VIGENCIA**: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

  **VALOR Y VIGENCIA:** Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

  **VALOR Y VIGENCIA:** Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más**.**

**XIII. Interventoría y/o supervisión**

El Municipio de Piedecuesta, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión **técnica, administrativa y/o financiera,** por parte de la secretaria de educación.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con

PLIEGOS DE CONDICIONES

copia al municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **QUINCE (15)** días hábiles, supervisor comunicará dicha situación al municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Igualmente, deberá hacer control al tratamiento de los riesgos identificados en la matriz del riesgo y que de acuerdo con éste estén a su cargo.

## XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

**Tabla 12 Cronograma del Proceso de Contratación**

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| **Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones** | 25 de marzo de 2022 |
| **Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección** | 25 de marzo de 2022 |
| **Publicación pliego de condiciones definitivo** | 25 de marzo de 2022 |
| **Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones** | Hasta el 28 de marzo de 2022 a las 06:00 p.m. |
| **Respuesta observaciones al Pliego de condiciones** | Hasta el 29 de marzo de 2022 |
| **Expedición de Adendas** | Dentro del término de ley |
| **Presentación de Ofertas** | 30 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m. |
| **Publicación del informe de evaluación de las Ofertas** | 1 de abril de 2022. |
| **Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas** | Desde el 01 de abril de 2022 a las 08:00 a.m. al 04 de abril de 2022 a las 06:00 p.m. |

PLIEGOS DE CONDICIONES

| | |
|---|---|
| **Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación** | 05 de abril de 2022 |
| **Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta** | 05 de abril de 2022 |
| **Firma del Contrato** | Hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación |
| **Entrega de garantías** | A más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato |

De conformidad con el decreto municipal 005 de 2020 el día sábado es hábil para procesos contractuales en la alcaldía municipal de Piedecuesta**.**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. El municipio de Piedecuesta publicará el Cronograma final en el pliego de condiciones definitivo que acompaña al acto administrativo de apertura.

**NOTA:** Las horas de las actuaciones descritas en este cronograma, serán verificadas con la hora legal para Colombia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, que señala el portal del Instituto Nacional del Metrología de Colombia, entidad adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En el evento que por fallas técnicas del Portal o ausencia de energía eléctrica en las instalaciones de la Alcaldía, no se pueda consultar la hora legal para Colombia, se tomará como referencia el tiempo que señale el reloj del servidor público de la Secretaría General encargado de la recepción de propuestas.

| PARTICIPANTES DE ELABORACIÓN DOCUMENTO | FIRMAS |
|---|---|
| **JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL**<br>Secretario General y de las Tic | (Original firmado) |

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Elkin Mauricio Ortega Barbosa –** Abogado Contratista
Elaboró Aspectos financieros: **Jackeline Gómez Carreño**

PLIEGO DE CONDICIONES